

# BANCO DE ESPAÑA

**13271** *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 1 de julio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,1543	dólares USA.
1 euro =	138,20	yenés japoneses.
1 euro =	7,4303	coronas danesas.
1 euro =	0,69605	libras esterlinas.
1 euro =	9,1970	coronas suecas.
1 euro =	1,5582	francos suizos.
1 euro =	88,08	coronas islandesas.
1 euro =	8,3075	coronas noruegas.
1 euro =	1,9463	levs búlgaros.
1 euro =	0,58651	libras chipriotas.
1 euro =	31,564	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	264,63	forints húngaros.
1 euro =	3,4529	litas lituanos.
1 euro =	0,6532	lats letones.
1 euro =	0,4274	liras maltesas.
1 euro =	4,4239	zlotys polacos.
1 euro =	37,860	leus rumanos.
1 euro =	233,8700	tolares eslovenos.
1 euro =	41,385	coronas eslovacas.
1 euro =	1.627.000	liras turcas.
1 euro =	1,7081	dólares australianos.
1 euro =	1,5541	dólares canadienses.
1 euro =	9,0018	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9424	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0290	dólares de Singapur.
1 euro =	1.373,73	wons surcoreanos.
1 euro =	8,6396	rands sudafricanos.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**13272** *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Sega, S.A., modelo MC03, fabricado por la empresa «Sega, S.A.».*

## Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de Don Miguel Ángel Gutiérrez, en nombre y representación de la Entidad «Sega, S.A.», con domicilio social Carretera de Toledo Km 22,900, 28980 Parla, e inscrita en el Registro de Control Metroológico con n.º 16-I-021, de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Sega, S.A., modelo MC03.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero.—Aportando la entidad, el certificado emitido por la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, con referencia 2002\_1229, se comprueba que es favorable.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metroológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establece los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Sega, S.A., modelo MC03, a favor de la empresa «Sega, S.A.», con registro de control metroológico n.º 16-I-021.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-021	16
03008	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.  
Denominación del modelo del instrumento.  
Número de serie y año de fabricación.  
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 24 de febrero del año 2006 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Director General, Carlos López Jimeno.